



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 572.16
EXPEDIENTE. Nº 6312/15
Salta, 19 JUL 2016

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Romina Antonia CORONEL, D.N.I. Nº 29.879.674, L.U. Nº 525654, mediante la cual solicita reconsideración a lo resuelto por RES. DECECO Nº 1216/15 respecto de la equivalencia de la asignatura Derecho Concursal de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO Nº 1216/15 no se le otorgó equivalencia de la asignatura Derecho Económico II por la asignatura Derecho Concursal.

Que la Abog. María Rosa Ayala a fs. 57 ratifica el informe de fojas 47, mediante el cual aconseja no otorgar equivalencia con el siguiente fundamento: "...dado que el programa de la materia aprobada contiene sólo conceptos muy generales y la bibliografía corresponde a la ley anterior (más de 20 años atrás por lo que luce absolutamente desactualizada)."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 61 ratifica el informe emitido por la docente mencionada.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – "Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada" - establece que: "las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente".

Que las Resoluciones Nº 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina."

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

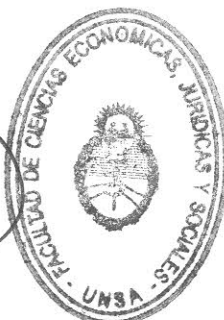
ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la alumna Romina Antonia CORONEL, DNI Nº 29.879.674, L.U. Nº 525.654, y ratificar el Artículo 4º de la RES. DECECO Nº 1216/15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl

eo

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa